

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

23526 *Resolución de 13 de octubre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Centro Universitario de la Defensa, para establecer el procedimiento de compensación de los costes de la enseñanza de formación impartida a los alumnos de la Guardia Civil.*

Habiéndose suscrito el 3 de octubre de 2025 Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar para establecer el procedimiento de compensación de los costes de la enseñanza de formación impartida a los alumnos de la Guardia Civil por dicho Centro Universitario, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 13 de octubre de 2025.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar para establecer el procedimiento de compensación de los costes de la enseñanza de formación impartida a los alumnos de la Guardia Civil por dicho centro universitario

En Madrid, a 3 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Calvo Sastre, Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrada por Real Decreto 435/2025, de 3 de junio, en nombre y representación del Ministerio del Interior, actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 2 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Amador de los Ríos, número 2, CP 28010 Madrid (Madrid).

De otra parte, don Francisco José Gómez Ramos, Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar, cargo para el que fue nombrado por Resolución 455/38234/2019 de 1 de agosto, en virtud de las competencias que le otorga la cláusula decimotercera de la Resolución 420/38202/2019, de 16 de julio, por el que se publica el Convenio de adscripción MINISDEF-UNIZAR y el Reglamento de régimen interno del centro.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 29 de octubre de 2021 las partes suscribieron un Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, para establecer el procedimiento de compensación de los costes de la enseñanza de formación impartida a los alumnos de la Guardia Civil por el Centro Universitario de la Defensa.

Segundo.

Que la cláusula novena del citado convenio establece una vigencia de cuatro años desde que deviene eficaz, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, según lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.

Que es voluntad de las partes prorrogar el convenio, cuya vigencia finaliza el día 2 de noviembre de 2025, tal y como está previsto en la cláusula novena del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Es objeto de la presente adenda, el prorrogar por cuatro años el convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Centro Universitario de la Defensa, inscrito el 2 de noviembre de 2021.

La presente adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida sus suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

El resto de cláusulas del convenio original no sufren modificación alguna y el ámbito y alcance de la colaboración se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Tercera. *Transparencia de la actividad pública.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente Adenda de Prórroga del Convenio suscrito el 29 de octubre de 2021, la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda del convenio anteriormente indicado.—La Secretaria de Estado de Seguridad, Ana María Calvo Sastre.—El Director del Centro Universitario de la Defensa, Francisco José Gómez Ramos.